

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.421	Salta, 9 de enero de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Doctor
ENRIQUE PFISTER FRIAS
Ministro de Gobierno

Ing. **JESUS PEREZ**
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION
Y ADMINISTRACION**
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno; cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ley Nº 4695 del 17-12-73 — Agrégase al Estatuto del Docente Provincial el siguiente inciso "h): El título de Profesor Nacional de Jardín de Infantes, Profesor Especializado de Jardín de Infantes, Profesor de Jardín de Infantes, Maestro Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes	Pág. Nº	
Ley Nº 4696 del 17-12-73 — Créase en la localidad de Lumbreras, departamento de Metán una oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas		84
		85

	Pág. Nº
Ley Nº 4697 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974/1975, la partida de \$ 200.000, destinada a la construcción de un puesto sanitario en Jasimaná, departamento de San Carlos	85
Ley Nº 4698 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la ampliación de la red de agua corriente a barrios de la ciudad de Rosario de la Frontera	85
Ley Nº 4699 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción del edificio para el destacamento de policía de El Moronillo, departamento de Rosario de la Frontera	86
Ley Nº 4700 del 17-12-73 — Adjudicase a distintas personas los lotes fiscales urbanos ubicados en el pueblo de Embarcación	86
Ley Nº 4701 del 17-12-73 — Inclúyase en el plan de gastos generales 1974, la adquisición de una ambulancia 0 Km., destinada al hospital de Aguarray, San Martín	86
Ley Nº 4702 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción de un puente carretero sobre el río Amaicha, de la localidad de Molinos	86
Ley Nº 4703 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de El Quebrachal	87
Ley Nº 4704 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, el estudio del ensanchamiento de un camino en la costanera del río Pilcomayo	87
Ley Nº 4705 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Electrificación Rural de 1973, la extensión de la línea de electricidad en El Tala, departamento La Candelaria	87
Ley Nº 4706 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción de una represa en la localidad de Corralitos, departamento San Carlos	88
Ley Nº 4707 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción de bañaderos para hacienda mayor y menor en el pueblo de Animaná y otros	88
Ley Nº 4708 del 17-12-73 — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción de cordón cuneta y pavimentación de la calle principal de La Caldera	88

DECRETOS

M. de Economía Nº 2571 del 13-11-73 — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y los ingenieros Francisco Antonio García y Horacio Alberto Xarau	88
" " " 2072 " " — Sustitúyense los artículos 13º y 31º del decreto Nº 5737/59	91
" " " 2073 " " — Renuncia del señor Luis Guillermo Elorza, de A. G. A. S.	91
" " " 2074 " " — Crédito por la suma de \$ 441,34, a favor del señor Abel Ortiz	92

EDICTOS DE MINAS

Nº 76725 — Sabina Rodríguez de Wehmer	92
Nº 76724 — Sabina Rodríguez de Wehmer	92
Nº 76723 — Sabina Rodríguez de Wehmer	93
Nº 76720 — Sabina Rodríguez de Wehmer	93
Nº 16719 — Humberto Rodríguez	93
Nº 16718 — Humberto Rodríguez	93
Nº 16717 — Humberto Rodríguez	93

LICITACION PUBLICA

Nº 16742 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2	94
--	----

LICITACION PRIVADA

Nº 16748 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 1/74	94
--	----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 16741 — Pedro Ramón Cabezas	94
--------------------------------------	----

EDICTO CITATORIO

Nº 16712 — Gregorio Luis Livelli	94
Nº 16688 — Mariano, Agustín Julián, Félix Víctor y Calixto Bernardino Machuca	94
Nº 16679 — José María Sánchez	94
Nº 16678 — Pedro Nolasco Carrales	95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16750 — Víctor Hugo Jorge	95
Nº 16749 — Adelina Rivelli de Mintzer	95
Nº 16740 — Abdón Arjona	95
Nº 16734 — Dafne Angélica Codazzi	95
Nº 16721 — José Antonio Farfán	96
Nº 16711 — Antonio Nicolás Pereyra	96
Nº 16702 — María Inés Valdiviezo de Vázquez	96
Nº 16695 — Martearena Luis Hipólito y Martearena Elvira Díaz de	96
Nº 16693 — Teseira Modesto Manuel	96
Nº 16684 — Roberto Silvio Ruggiero	96
Nº 16680 — Abraham Filiberto Portal y Jacinta Vides de Portal	96

REMATE JUDICIAL

Nº 16705 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. Hidalgo Saracho vs. Hered. Suc. Sarmiento María Angélica	96
Nº 16703 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano R. vs. Nioi José	96

CITACION A JUICIO

Nº 16728 — Metalúrgica Mar del Plata S. A.	97
Nº 16704 — Francisco Marín Martín	97
Nº 16689 — Jorge Azar	97
Nº 16683 — Juana Pater de Fernández	97

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 16743 — Mario Montalvo Girón	98
---------------------------------------	----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16751 — Mar-Hel S. A., para el día 21-1-74	98
Nº 16737 — Sanatorio El Carmen S. A. Para el día 19-1-74	98
Nº 16736 — Sanatorio El Carmen S. A. Para el día 19-1-74	98

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y****LEY Nº 4695**

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Agrégase al Estatuto del Docente Provincial (ley 3338), en el artículo 61, el siguiente inciso: "h) El título de Profesor Nacional de Jardín de Infantes, Profesor Especializado de Jardín de Infantes, Profesor de Jardín de Infantes, Maestro Nacional de Escuela Primaria y Jardín de Infantes".

Art. 2º — Incorporar como inciso F, en el

artículo 36 de la ley Nº 3338/58 el siguiente texto:

“Los maestros de Jardín de Infantes, percibirán una bonificación del 20% sobre sueldo básico de presupuesto. Déjase establecido que la bonificación dispuesta en la presente ley, se liquidará a partir del 10 de marzo de 1974”.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé Presidente	Olivio Ríos Presidente
Nicolás Taibo Secretario	Roberto Ramón Chuchuy Secretario

Por tanto:

Ministerio de Gobierno

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Enrique H. Pfister Frías
Ministro de Gobierno

LEY Nº 4696

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase en la localidad de Lumbrales, departamento de Metán, una oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Los gastos que demandare la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé Presidente	Olivio Ríos Presidente
Nicolás Taibo Secretario	Roberto Ramón Chuchuy Secretario

Por tanto:

Ministerio de Gobierno

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Enrique H. Pfister Frías
Ministro de Gobierno

LEY Nº 4697

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 1974/1975, la partida de doscientos mil pesos (\$ 200.000), destinada a la construcción de un puesto sanitario en la localidad de Jasimaná, departamento de San Carlos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Luis Rizo Patrón Vicepresidente	Olivio Ríos Presidente
Nicolás Taibo Secretario	Roberto Ramón Chuchuy Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4698

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas año 1974, la ampliación de la red de agua corriente a los barrios Villa Manuela, El Mirador, Villa Ana María, Villa Josefina, Villa Viveros, Villa Beba y Barrio Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé Presidente	Olivio Ríos Presidente
Nicolás Taibo Secretario	Roberto Ramón Chuchuy Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4699

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción del edificio para el Destacamento de Policía de El Moronillo, segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una (1) hectárea de tierra inculca destinada a los fines del artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4700

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adjudícanse a las siguientes personas los lotes fiscales urbanos ubicados en el pueblo de Embarcación:

- 1) Angela Suchecki de Ramos, M. I. número 3.028.761, lote 11, manz. 18, ctro. 744.
- 2) Julio Héctor Saldaño, L. E. Nº 7.250.359, lote 4, manzana 18, catastro 4408.
- 3) Ricardo Romano, L. E. Nº 7.264.871, lote 14, manzana 18, catastro 4418.
- 4) Ricardo Américo Espoto, L. E. número 8.175.227, lote 1, manz. 18, catastro 745.
- 5) Marcial Ruiz, L. E. Nº 10.663.648, lote 11, manzana 18A, catastro 4396.
- 6) Juan Vilfredo Guzmán, L. E. número 7.257.820, lote 14, manz. 18A, catastro 747.
- 7) Pedro Damián Rodríguez, L. E. número 6.973.145, lote 4, manz. 18A, catastro 4389.
- 8) Vicente Florencio Seco, L. E. Nº 3.904.793 lote 1, manzana 18A, catastro 746.

Art. 2º — Es condición indispensable que los adjudicatarios referenciados carezcan de otros bienes inmuebles.

Art. 3º — El precio de venta de los referidos lotes será el del valor fiscal para el pago de la contribución territorial.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4701

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Presupuesto de Gastos Generales para el ejercicio financiero del año 1974, la adquisición de una ambulancia 0 kilómetro destinada al uso exclusivo del hospital de Aguaray, San Martín.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4702

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la construcción de un puente carretero, sobre el río Amaicha, de la localidad de Molinos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4703

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el pueblo de El Quebrachal, para los barrios San Isidro y San Alfonso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de los fondos que establece la ley 15.336 en su artículo 33 "Fondo especial de desarrollo eléctrico del interior".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4704

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras

Públicas 1974, el estudio del ensanchamiento de un camino en la costanera del río Pilcomayo, comprendido en su mayoría por el lote fiscal Nº 55, entre las localidades de La Puntana, Monte Carmelo, La Curvita, Santa María del Pilcomayo, Rancho El Nato, Santa Victoria, La Merced, San Luis, Pozo del Tigre, La Gracia, Pozo La China, Misión La Paz, La Bolsa, Pozo del Toro, Vertientes y Agua Verde.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4705

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Electrificación Rural de 1973, la extensión de la línea de electricidad de El Tala, departamento de La Candelaria, hasta El Potrerillo en la dirección Oeste y hasta El Ceibal en dirección al Este.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de los fondos que le corresponden a la Provincia por la aplicación de la ley nacional 15.336.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olivio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4706

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, la construcción de una represa en la localidad de Corralitos, departamento de San Carlos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olívio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4707

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para 1974, la construcción de bañaderos para hacienda mayor y menor en los pueblos de Animaná, El Barrial, San Carlos y Angastaco.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olívio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

LEY Nº 4708

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la construcción de cordón cuneta y pavimentación de la calle principal de La Caldera y ruta de acceso al Cristo Redentor.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Abraham Rallé
Presidente

Olívio Ríos
Presidente

Nicolás Taibo
Secretario

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE
Gobernador

Jesús Pérez
Ministro de Economía

DECRETOS

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2071

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-34960/72.

VISTO los términos del contrato de locación de obra pública de fecha 23 de agosto de 1973 suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Conciel S.A., para la ejecución de la obra Ampliación de la red cloacal en Metán (Salta); y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de formalizar y perfeccionar el aludido contrato, es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por cuanto el Consejo General de dicho organismo, en razón de no encontrarse integrado no puede ejercer las facultades que le otorga el inciso g) del artículo 92 del Código de Aguas (ley Nº 775/47),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra pública que se transcribe seguidamente:

“CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto

por el Administrador General Interino, ingeniero NESTOR ELIAS, por una parte y los señores ingeniero FRANCISCO ANTONIO GARCIA y HORACIO ALBERTO XARAU, quienes concurren en nombre y representación de "CONCIEL S.A.", en sus caracteres de presidente y director, respectivamente, de la misma, por la otra, como contratista, convienen el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al decreto del Poder Ejecutivo número seiscientos dieciocho, de fecha dieciseis de julio del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 16 de julio de 1973. — Decreto Nº 618 — Ministerio de Economía — Expediente Cód. 34-34960/72. — Visto la licitación pública de la obra Ampliación de la red cloacal en Metán (Salta), convocada por la Administración General de Aguas de Salta, según autorización conferida por decreto Nº 7606/72; y, Considerando: Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican: 1. Conciel S.A. \$ 134.275,80, — 6,51%; 2. Ing. Julio F. Calonge \$ 243.876,67 + 69,80%; Que, de acuerdo al estudio y análisis practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante y dictamen de su Asesoría Letrada, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Conciel S.A., de fojas 56 por \$ 134.275,80 equivalente a una disminución del 6,51% del presupuesto oficial de \$ 143.625,84; Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 354/73 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del artículo 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, el Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Conciel S.A., la ejecución de la obra Ampliación de la red coacal en Metán (Salta), por \$ 134.275,80 (ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y a los pliegos que sirvieron de base a la convocatoria. — Artículo 2º. Impútese la inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 15, "Desagües Cloacales en el Interior de la Provincia. Departamentos Varios, Plan de Trabajos Públicos 1973". — Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Miguel Ragone - Mario Villada - Ing. Ricardo Hurtado".

"De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete y dos (Código treinta y cuatro) y denominándose en lo sucesivo a la provincia de Salta LA PROVINCIA y a Conciel S. A. LA CONTRATISTA, bajo las cláusulas y condiciones que se enumeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra, para la ejecución de la obra: "Ampliación red cloacal en la Ciudad de Metán (Salta)", cuya licitación pública tuvo lugar el día cinco de abril pasado y su adjudicación el día dieciséis de julio del año en curso, mediante el ya transcrito decreto nú-

mero seiscientos dieciocho, por la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos ochenta centavos, o sea con una disminución del seis coma cincuenta y uno por ciento del presupuesto oficial que asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos ochenta y cuatro centavos. PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Solicitud de admisión. b) Formulario de propuesta. c) Memoria descriptiva. d) Pliego de especificaciones especiales. e) Pliego de especificaciones técnicas. f) Nota aclaratoria. g) Copia de la resolución número treinta y siete. h) Planilla de jornales básicos e incidencias directas porcentuales sobre la mano de obra (actualización Nº 38). i) Condiciones generales para los ajustes. j) Fórmula de reajuste. k) Cómputos métricos. l) Presupuesto oficial. m) Planos. n) Pliego general de condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el administrador de A.G.A.S.A. y firmados también por "La Contratista" en prueba de su conocimiento y completa aceptación. SEGUNDA: "La Contratista" manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos y por los precios unitarios consignados en el presupuesto oficial, con una disminución del seis coma cincuenta y uno por ciento en cada ítem y son los siguientes: ITEM UNO: Excavación a máquina, incluido tapado y apisonado de la misma, para colocación cañería de hormigón comprimido, tres mil trescientos ochenta y cinco metros cúbicos quinientos sesenta y cinco decímetros cúbicos, a siete pesos veintinueve centavos la unidad. ITEM DOS: Excavación para boca de registro cuadrada, incluido desparramo, ochenta y tres metros cúbicos novecientos sesenta decímetros cúbicos, a quince pesos cuarenta y cuatro centavos la unidad. ITEM TRES: Nivelación fondo de zanja, tres mil ciento catorce metros, a ochenta y un centavos la unidad. ITEM CUATRO: Provisión, transporte y colocación de cañería de hormigón comprimido, diámetro ciento cincuenta milímetros a espiga y enchufe, aprobado por Obras Sanitarias de la Nación incluido material asfáltico para juntas, tres mil ciento catorce metros, a veinte pesos noventa y dos centavos la unidad. ITEM CINCO: Hormigón armado de doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico, excluida armadura para la construcción de bocas de registro cuadradas, según plano tipo para losa piso, doce metros cúbicos novecientos sesenta decímetros cúbicos, a trescientos cuarenta y tres pesos catorce centavos la unidad. ITEM SEIS: Idem anterior para paredes, cincuenta metros cúbicos seiscientos treinta y cuatro decímetros cúbicos, a trescientos cuarenta y seis pesos catorce centavos la unidad. ITEM SIETE. Idem anterior, para losa superior, once metros cúbicos ochocientos treinta decímetros cúbicos, a quinientos treinta y tres pesos ochenta centavos la unidad. ITEM OCHO: Mortero clase E 262:1,267 para cajnete, cinco metros cúbicos setecientos sesenta decímetros cúbicos, a doscientos cincuenta y

siete pesos ochenta y dos centavos la unidad. ITEM NUEVE: Hierro común en barras, diámetro dieciséis, catorce y seis milímetros, un mil ochocientos cincuenta y un kilos ciento setenta gramos, a tres pesos ochenta y dos centavos la unidad. ITEM DIEZ: Revoque impermeable 1:3, terminado a cucharín, ciento treinta y cinco metros cúbicos tres decímetros cúbicos, a veinticuatro pesos cincuenta y cuatro centavos la unidad. ITEM ONCE: Rotura y reposición de bocas de registro existentes, incluido reacondicionamiento del cojinete, diez, a cincuenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos la unidad. ITEM DOCE: Provisión, transporte y colocación de marca y tapa de hierro fundido diámetro seiscientos milímetros, veinte, a cuatrocientos noventa y nueve pesos cinco centavos la unidad. — TERCERA: La obra deberá entregarse por "La Contratista" perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de noventa días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco del "Pliego General de Condiciones". — CUARTA: "La Contratista" deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma, y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas. — QUINTA: En el supuesto caso de que "La Contratista" se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos de que él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el diez por ciento que debe retenérsele a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía. — SEXTA: Ni la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del contrato, eximen a "La Contratista" de la responsabilidad que respecto a aquéllos, tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil. — SEPTIMA: Todo cuanto no estuviere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del Contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, decreto ley setenta y seis/ sesenta y dos, que "La Contratista" declara conocer y aceptar. — OCTAVA: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", "La Contratista" acredita mediante Póliza número dos mil cuatrocientos uno, emi-

tida el día siete de agosto del año en curso, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este Contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes de trabajo en el nombrado Instituto. — NOVENA: A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del ingeniero civil don Francisco A. García, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia. — DECIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato, "El Contratista" presenta en este acto la siguiente fianza del Banco Comercial del Norte por la suma de pesos ley 18.188, seis mil seiscientos trece con setenta y nueve centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del decreto ley número setenta y seis/ sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia. — DECIMA PRIMERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato "El Contratista" constituye domicilio especial en Mariano Benítez número quinientos treinta, de esta ciudad, y "La Provincia", en calle San Luis número cincuenta y dos, de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso-administrativa. — DECIMA SEGUNDA: En los términos y condiciones pre insertos, queda formalizado el presente "Contrato de locación de obra", a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. — Fdo.: Ing. Néstor Elías (Administrador General Interino de A.G.A.S.) - Ing. Francisco A. García y señor Horacio Alberto Xarau, por Conciel S.A."

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 15 "Desagües cloacales en el interior de la Provincia, departamentos varios, Plan de Trabajos Públicos 1973".

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la empresa Conciel S.A., a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2072.

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-20167/71.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se modifiquen los términos de los artículos 13º y 31º del decreto Nº 5737/59 sobre sistema tarifario y reglamentación para el cobro de los servicios de agua corriente, en cuanto el primero define e identifica las "Conexiones clandestinas" y el segundo establece la escala de "Multas por infracciones a este reglamento"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido se funda en la necesidad de actualizar y adoptar tales disposiciones a las necesidades contemporáneas, reprimiendo el uso indebido e ilícito tanto del agua potable para consumo de las poblaciones, como de las instalaciones, preservando su conservación y funcionamiento en beneficio del interés común;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoía Letrada del organismo actuante y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 13º y 31º del Decreto Nº 5737/59, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Art. 13º — **CONEXIONES CLANDESTINAS:** Todas las conexiones a la red de la Administración General de Aguas de Salta, en cualquier tipo de cañería, que no se hubiese solicitado y tramitado reglamentariamente ante dicha Administración, se considerará clandestina".

"Art. 31º — **MULTAS POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO:** Las infracciones al presente reglamento podrán ser penadas con las multas que a continuación se especifican:

- "a) De \$ 30 a \$ 50, a los propietarios que suministren datos inexactos en las solicitudes de conexión y en los planos de instalaciones internas.
- "b) De \$ 30 a \$ 50, a los propietarios que no efectúen las instalaciones de distribución interna de agua en el plazo fijado o que dificulten su ejecución por parte de Administración General de Aguas de Salta de acuerdo al artículo 8º sin perjuicio de las medidas que la Administración adoptó para que sea posible su ejecución.
- "c) De \$ 30 a \$ 60, a los ocupantes de los edificios servidos que se negaran a permitir el acceso al personal de inspección.
- "d) De \$ 60 a \$ 600, por cada canilla instalada (esté en servicio o no), y con un máximo de \$ 700, para el caso de diez o más canillas, a los propietarios en cuyas propiedades se instalaren conexiones clandestinas y a los que hubieren facilitado tal instalación a través de su predio o del respectivo servicio interno. La mencionada multa se aplicará a los casos de usos ordinarios de higiene y bebida. En los casos de otros usos, la multa será de \$ 1.500 a \$ 5.000.
- "e) De \$ 30, por canilla instalada (esté en servicio o no), a los propietarios que am-

pliaran o modificaran las instalaciones internas sin previo permiso de la Administración General de Aguas de Salta.

- "f) De \$ 30 a \$ 60, a los propietarios que no cumplieran con la intimación de arreglar eventuales desperfectos en las instalaciones internas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º.
- "g) De \$ 30 a \$ 60, a los usuarios que no se ajusten a lo dispuesto por el artículo 25º que reglamenta el uso del agua para los animales.
- "h) De \$ 30 a \$ 100, a los usuarios que hicieran uso del agua para riego contrariamente a lo dispuesto en el artículo 26º.
- "i) De \$ 500, a los usuarios que venden agua (artículo 28º).
- "j) De \$ 30 a \$ 100, a los usuarios que desperdiciaran el agua.
- "k) De \$ 500, a los usuarios que hicieran operaciones tendientes a alterar la exactitud de las indicaciones del medidor de agua.
- "l) De \$ 30 a \$ 80, a los propietarios que no soliciten el uso de agua para construcciones. En el caso de firmas o empresas que construyan grupos de viviendas y que no hayan solicitado el uso de agua para construcción, antes de la iniciación de la obra, deberán abonar una multa de \$ 30, por unidad de vivienda en construcción siempre que no superen las cien unidades. Para más de cien unidades de viviendas, la multa será de \$ 5.000.

"Las multas podrán ser notificadas por los encargados o inspectores del Departamento de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta y tendrán que ser abonadas en la oficina de la repartición (o mediante giro bancario o postal, en los casos de servicios del interior de la Provincia). El término para el pago de la multa será de cinco días hábiles a partir de la notificación de multa. Vencido dicho término se aplicará el máximo de la multa correspondiente.

"Por toda infracción a este reglamento cuya penalidad no estuviese especificada en el mismo, la Administración General de Aguas de Salta podrá imponer multas de \$ 30 a \$ 600".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2073.

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39917/73.

VISTO la renuncia presentada por el señor Luis Guillermo Elorza, al cargo que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede dictar el acto administrativo que disponga su aceptación;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y términos del inciso 20 del artículo 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 27 de agosto de 1973, la renuncia presentada por el señor **LUIS GUILLERMO ELORZA**, Clase 02, Categoría 19, ley 4625 (ex Categoría 16), al cargo de planta permanente que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al señor Luis Guillermo Elorza, a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2074

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-3665/69.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Abel Ortiz gestiona ante Administración General de Aguas de Salta, el pago de la suma de pesos 441,34 por terrenos de su propiedad utilizados en el trazado del canal de riego del sistema de riego de La Silleta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo mediante resolución Nº 1438/66, aprobada por decreto número 6809/67 (fojas 2 y 4), autoriza el pago de dicho importe en mérito a lo convenido entre las partes y conforme a las disposiciones de la ley Nº 4178/66;

Que por pertenecer la mencionada erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para regularizar esta situación corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 16;

Por ello, atento los informes producidos por Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fojas 20 vta. y 22,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 441,34) a favor del señor **ABEL ORTIZ**, en concepto de pago por los terrenos de su propiedad utilizados en el

trazado del canal de riego del sistema de Riego de La Silleta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 441,34), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para que ésta a su vez la haga efectiva al beneficiario en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972) y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Guzmán

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16725

T. Nº 4771

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 5 de agosto de 1968 por expediente Nº 8676-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Paso de Llullaillaco Norte con 4400 m. al N., luego se miden 4.000 m. con az. 144º, 1000 m. con az. 90º, 36000 m. con az. 8º 4800 m. con az. 180º y por último 4000 m. con az. 270º cerrando el polígono, que consta de 972 has. por superponerse a territorio chileno en 1028 has., las que se encuentran ubicadas fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16724

T. Nº 4770

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 10 de setiembre de 1968, por expediente Nº 6761-R, ha so-

licitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro de La Carpa (PR) con az. 360º para llegar al punto de partida (PP), desde el cual se miden 5.000 m. al N: 4.000 m. al E. 5.000 m. al S. y por último 4.000 m. al O., cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16723

T. Nº 4769

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1968 por expediente Nº 6675-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Guanaquero PP, se miden 1.500 m. con az. 360º, desde allí 1.200 m. con az. de 25º, 3.250 m. con az. 90º, 5.000 m. con az. 180º, 4.000 m. con az. 270º y por último 250 m. hasta el PP, con lo que se cierra la superficie inscrita de 1.875 has., por superponerse a la República de Chile con 125 has. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16720

T. Nº 4766

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8376-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (PR y PP) la cumbre del cerro La Silla y con az. 34º se miden 2.000 m. hasta el punto 1; luego con az. 355º, 3.200 m. hasta el punto 2; luego al Este 1.200 m. hasta 3; luego al sur 7.200 m. hasta 4, luego con az. 315º 3.000 m. hasta el P.P. encerrando la mencionada superficie libre de 784 has. por superponerse en aproximadamente 1216 has. a territorio chileno. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16719

T. Nº 4765

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8377-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el Cerro Llullaillaco del cual se parte con az. 66º y 3.000 m. hasta el punto de partida P.P.; luego al Norte 3.500 m. hasta 1; luego con az. 43º 2.000 m. hasta 2; luego al Este 2.500 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5 (PP), encerrando la superficie de 1900 has. por superponerse en 100 has. al territorio chileno. Esta zona se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16718

T. Nº 4764

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972 por expediente 8378-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Cerro Llullaillaco (P.R.) y se miden 13.000 m. con az. 114º hasta el punto auxiliar A, luego al Norte 2.500 m. hasta el punto de partida P.P., luego al Este 2.000 m. hasta 1; luego al Sur 5.000 m. hasta 2; luego al Oeste 4.000 m. hasta 3; luego al norte 5.000 hasta 4 y luego al Este 2.000 m. hasta P.P., encerrando una superficie de 2.000 has., la que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y dentro de la misma se halla el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Cerro Rosado, expediente Nº 5737-R-67. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16717

T. Nº 4763

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 5 de agosto de 1968, por expediente Nº 6674-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Paso Llullaillaco Norte (PP), se miden 3.000 m. con az. 66º hasta el punto a), desde allí 1.400 m. con dirección 90º hasta el punto 1; 3.600 m. con az. 0º hasta el punto 2; 1.500 m. con az. 90º hasta el punto 3; 2.000 m. con az. 28º hasta el punto 4; 5.000 m. con az. 180º hasta el punto 5 y por último 2.600 m. con az. 270º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscrita, que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y que consta de 991 has. 6676-R-68 y con 883 has. a la República de Chile. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 31-12-73 al 14-I-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16742

F. Nº 2033

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION****Departamento de Compras**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2, convocada para el día 6 de febrero de 1974 a horas 9, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Droguería Central dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 23,-

e) 8 al 10-1-74

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 16748

F. Nº 2034

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PRIVADA Nº 1/74**

Llámanse a Licitación Privada Nº 1/74, para el día 17 de enero de 1974 a horas 10, para el Transporte de Cemento Portland en bolsa desde Fábrica Campo Santo a San Luis Nº 125, Salta. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 50,- (Pesos cincuenta).

D. V. \$ 21,-

e) 8 y 9-1-74

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 16741

F. Nº 2032

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA**

Notifícase en legal forma al señor PEDRO RAMON CABEZAS, Expte. Nº 13865/72-C/66 y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones citadas y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 3 de enero de 1974. — C. P. N. Gustavo Enrique Wierna, Presidente.

D. V. \$ 21,-

e) 8 al 10-1-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16712

T. Nº 4758

Ref.: Expediente Nº 34-3604/69 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GREGORIO LUIS LIVELLI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,4790 Has. del inmueble denominado Fracción "D" El Carmen, catastro número 68,420, ubicado en la zona conocida como San Luis, jurisdicción del departamento Capital, con una dotación de 20,60 l/seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal, lo que a su vez se deriva el agua por la acequia "La Merced" Toma San Luis. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1973. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Departamento de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 14-1-74

O.P. Nº 16688

T. Nº 4735

Ref. Expte. Nº 34-9883/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIANO, AGUSTIN JULIAN, FELIX VICTOR y CALIXTO BERNARDINO MACHUCA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Lote Nº 158 a) y b), Fracción integrante de la Colonia Australasia, catastros números 4952 y 4953, ubicado en Rosario de la Frontera, con una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del Canal Principal Comunero La Australasia - Compuerta Nº 1 y Acequia Secundaria Comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00

e) 27-12-73 al 10-1-74

O. P. Nº 16679

S/C. Nº 0648

Ref.: Expte. Nº 34-9124/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE MARIA SANCHEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.1700 Has., del inmueble rural ubicado en Los-Los, catastro Nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,189 l/seg. con aguas provenientes de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16678

S. C. Nº 0647

Ref.: Expte. 34-35047/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Fracción "B" de la finca Santa Ana, catastro Nº 1980, ubicado en el departamento de Chicoana, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Viñacos —margen derecha— y acequia propia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo

e) 26-12-73 al 9-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16750

T. Nº 4793

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo Jorge, Expte. Nº 26.463/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Habilitase la feria de enero. — Secretaría 27 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 22-1-74

O. P. Nº 16749

T. Nº 4792

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADELINA RIVELLI DE MINTZER, Expediente Nº 44.604/73, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario "El Economista". Habilitada la Feria Judicial de Enero de 1974, para su publicación. — Secretaría 21 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 22-1-74

O. P. Nº 16740

T. Nº 4784

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de ABDON ARJONA, Expte. Nº 48.886/72, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 27 de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 21-1-74

O. P. Nº 16734

T. Nº 4778

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de DAFNE ANGELICA, CODAZZI, por el término de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Habilitase al efecto la feria judicial 1974. Secretaría, 31 de diciembre de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 18-1-74

O. P. Nº 16721

T. Nº 4767

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FARFAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Nº 49.724/73. Publíquese diez días con habilitación de feria. — Salta, diciembre 27 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16711

T. Nº 4757

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS PEREYRA, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Antonio Nicolás Pereyra expediente Nº 9799/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 20 de 1973. — Publíquese por diez días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16702

T. Nº 4749

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza bajo apercibimiento de ley mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista que se publicarán por diez días, a herederos y acreedores de María Inés Valdiviezo de Vázquez (o Inés Avendaño de Vázquez), expte. 25.717/73, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos. Habilitanse para la publicación los días necesarios de la feria de enero próximo.

Salta, 20 de diciembre de 1973, Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-I-74

O. P. Nº 16695

T. Nº 4743

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, autos: "MARTEARENA LUIS HIPOLITO Y MARTEARENA ELVIRA DIAZ DE, Sucesorio". Expediente Nº 9555/73, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-I-74.

O.P. Nº 16693

T. Nº 4740

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Ins-

tancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nro. 9455/73 - Sucesorio de TESEIRA, MODESTO MANUEL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Se habilita la feria del mes de enero. — Proc. Angel Adolfo Jerez - Secretario.

Publíquese por 10 días.

O. P. Nº 16684

T. Nº 4731

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ROBERTO SILVIO RUGGIERO para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por Expte. Nº 61.592, del Juzgado a su cargo. Habilitase la feria para la publicación de estos edictos. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-I-74

O.P. Nº 16680

T. Nº 4727

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FILIBERTO PORTAL y JACINTA VIDES DE PORTAL, Sucesorio - Expediente Nº 9607/73. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Sec. Humberto Ramírez. — Habilitense las ferias del mes de enero.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 9-I-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16705

T. Nº 4752

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de \$ 2.692,66 los derechos y acciones que le corresponden a los herederos declarados en Sucesorio de María Angélica Sarmiento sobre los inmuebles Catastros Nros. 1731 y 1732 ubicados en Dpto. de Orán provincia de Salta, título reg. a folio 78, asiento 176 del libro F. de Orán y folio 497, asiento 1 del libro 25 de RI, Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación juicio "E. Hidalgo Saracho vs. Herederos de la Sucesión de Sarmiento, María Angélica". Ejec. de Hon. Expte. número 9817/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte", habilitase las ferias de enero a los solos efectos de publicación de edictos.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. Nº 16703

T. Nº 4750

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a hs. 18, en Alberdi

53, local 33, remataré Con Base de \$ 5.200,00 un inmueble en esta ciudad, Catastro Nº 4738 en calle Catamarca Nº 413 inscripta a folio 46, asiento 9 del Libro 79 de RI Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instan. 3ra. Nominación. Juicio "Aguilar, Emiliano Roberto vs. Nioi José". Emb. Prev. Expediente Nº 42496/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial y D. Norte. Habilitase las ferias a solo efecto de las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30,00

e) 28-12-73 al 11-I-74.

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16728

S. C. Nº 0651

Oscar Germán Sansó, presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados "Ruiz, Julio R. y otros c. Field Construcciones S. A. — Ordinario", Expediente Nº 5207 acumulados con las causas Nros. 5200, 5205 y 5206, cita y emplaza a Metalúrgica Mar del Plata S. A., cuyo último domicilio conocido era Somellera 840, Capital Federal, para que se presente a juicio y conteste la demanda, intimándole la constitución de domicilio dentro del radio de veinticinco cuerdas del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Código Procesal del Trabajo, todo dentro del término perentorio de diez días hábiles.

Sin cargo.

e) 2 al 15-I-74

O. P. Nº 16704

T. Nº 4751

El doctor ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. MARIN MARTIN, Francisco - ORDINARIO: Escrituración". Expte. Nº 61.423/73, cita y emplaza a don Francisco Marín Martín, para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por diez días habilitándose la Feria Judicial de enero.

Salta, 26 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-I-74

O. P. Nº 16689

T. Nº 4736

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a Jorge Azar y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Colonia El Quebrachal, departamento de Anta, catastro Nº 2589, con título al folio 387, as. 1 del libro 2 R. I. de Anta; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expediente Nº 45098, J. A. Katz. — Salta, diciembre 21 de 1973. — Habilitada la feria de Enero 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-I-74

O. P. Nº 16683

T. Nº 4730

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza a doña JUANA PETER DE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE GABRIEL - AUTORIZACION JUDICIAL. Expte. número 61.609/73, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que la represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-I-74

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16743

T. Nº 4786

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que Pablo Héctor Fiore, vende al señor Mario Montalvo Girón, su negocio de despensa o mercadito, ubicado en calle Pasaje Del Milagro 446 de esta ciudad de Salta, pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Belgrano 245, Salta. — Pablo Héctor Fiore — Mario Montalvo Girón.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 14-I-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16751

T. Nº 4794

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MAR-HEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 21 de enero de 1974 en la calle Güemes 506 de esta ciudad (domicilio provisorio) a las nueve horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de lo actuado por el Directorio en el sentido de proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, por configurar el caso previsto en el artículo 94, inciso 4 de la Ley 19.550.
- 2º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Enero 7 de 1974

MAR - HEL SACIFI

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 9 al 11-1-74

O. P. Nº 16737

T. Nº 4781

SANATORIO EL CARMEN S. A.
Belgrano 891 — SALTA

Salta, 2 de enero de 1974.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de enero de 1974 a horas 22,30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones Leyes 19.666 y 19.880.
3. Consideración de la Regularización Impositiva de la Ley 20.532 Blanqueo de Capitales.

4. Consideración de la Integración del Capital Suscripto \$ 120.000.
5. Aumento del Capital Social hasta el quintuplo en los términos del Inciso I del Artículo 369 de la Ley 19.880. Consideración de la Suscripción e Integración del aumento.
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Director Gerente

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 11-1-74

O. P. Nº 16736

T. Nº 4780

SANATORIO EL CARMEN S. A.
Belgrano 891 — SALTA

Salta, 2 de enero de 1974.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 19 de Enero de 1974 a horas 21,30 en el local de la Sociedad, sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas anexas, Inventario General, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1972.
3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
4. Consideración de las Cuentas Particulares de cada Médico y de la Planilla de Integración de Acciones.
5. Elección del Síndico titular y suplente por un nuevo período estatutario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 y 3er, apartado de la Ley 19.550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

EL DIRECTORIO

Dr. Gaspar Solá Figueroa
Director Gerente

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 11-1-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**